



Exp. Num: 423/2022/RRHH

RESOLUCIÓN Nº2
TRIBUNAL CALIFICADOR
TÉCNICO AUXILIAR MONITOR CULTURAL
GRUPO C2

“RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR MONITOR CULTURAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CONFORME CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO”

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones de las calificaciones provisionales del concurso, no habiendo existido **alegación-reclamación** a la Resolución N.º1 del Tribunal Calificador, en relación a las puntuaciones publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2022, éste Órgano Técnico de selección-Tribunal calificador, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar y publicar el resultado definitivo del proceso selectivo, de conformidad con la Base séptima, con las siguientes calificaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TITULACIÓN ACADÉMICA	CURSOS FORMACIÓN	VALENCIANO E IDIOMAS UE	SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN TOTAL
		(MÁX. 5 P)	(MÁX 10 P)	(MÁX. 5 P)	(MÁX. 30 P)	FASE CONCURSO
GIL SAEZ,SUSANA	***2031**	5	10	0	30	45,00
SANTOS MANZANERA,MARIA BELEN	***1573**	5	10	0	30	45,00

Al existir un empate de 45 puntos en las dos aspirantes, y según lo establecido en la Base SÉPTIMA de las Bases Generales de los Procesos de estabilización sobre que criterios a adoptar en caso de empate, dándose las circunstancias de que el empate se sigue dando una vez valorados esos criterios, se aplican los criterios establecidos en las “Bases genéricas que han de





regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 348 de fecha doce de mayo de 2010, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) N°95 de 21 de mayo de 2010", al no existir fase de oposición, debemos acogernos al apartado d), **por lo que la prelación en el listado definitivo será la del aspirante de mayor edad.**

SEGUNDO.- Proponer a la Alcaldía Presidencia **la contratación** como personal laboral fijo en la categoría de **TÉCNICO AUXILIAR MONITOR CULTURAL**, previa a la presentación de la documentación exigida en las Base Octava de la convocatoria, a las siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GIL SAEZ,SUSANA	***2031**
SANTOS MANZANERA,MARIA BELEN	***1573**

TERCERO.- Elevar dicho resultado a la Alcaldía Presidencia, para que resuelva la contratación como personal laboral fijo, y publicación de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, <https://sede.pilardelahoradada.org/> a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pilar de la Horadada,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

